



Ministerio de Cultura

BASES DEL CONCURSO  
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO CONVENIO COLECTIVO DE  
TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS  
EL ESTADO SELECCIONA  
MINISTERIO DE CULTURA

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Complementaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

**"CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS:** El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva". (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 -del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial -SINEP).

Para cubrir el siguiente cargo:

**1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:**

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:** Director del Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

**NUMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:**  
2016-016276-SECCUL-P-FE-III-B

**CANTIDAD DE CARGOS:** 1

**DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL:** 40 hs.

**AGRUPAMIENTO:** Profesional

**TIPO DE CARGO:** Función Ejecutiva III



Ministerio de Cultura

**TRAMO:** General

**NIVEL:** B

**REMUNERACIÓN:** \$ 21.347,36 (vigente a Mayo de 2017)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel III: \$ 38.943,08 (vigente a Mayo de 2017)

**DEPENDENCIA JERÁRQUICA:** Ministerio de Cultura - Secretaria de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial - Dirección Nacional de Museos

**ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo):** Av. del Libertador 8151. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (1429).

**2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:**

**ABIERTO:** Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

**3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:**

Consolidar al Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur como un espacio de discusión y valorización de los procesos históricos, sociales, políticos y económicos relativos a la historia de las Islas Malvinas, el territorio patagónico y el espacio atlántico sobre el que la Argentina reclama soberanía; promoviendo al museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

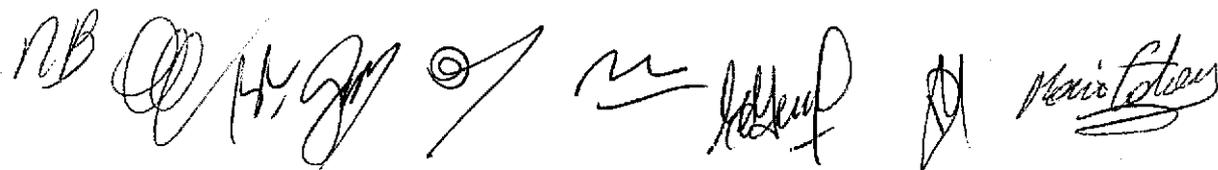
**4.-PRINCIPALES ACTIVIDADES:**

1. Planificar y organizar programas, actividades y exhibiciones que consoliden al museo como un espacio de reflexión y producción y difusión de conocimientos sobre la historia de las Islas Malvinas y el espacio atlántico sobre el que la Argentina reclama soberanía, así como estimular la construcción de una memoria colectiva plural sobre esa historia.



Ministerio de Cultura

2. Desarrollar acciones orientadas a insertar la historia de las Islas Malvinas en el marco más general de la historia de la región patagónica y del Atlántico Sur.
3. Organizar actividades educativas, participativas e interactivas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.
4. Implementar en el Museo estrategias de comunicación basadas en las nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.
5. Diseñar espacios amigables al público mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones con foco especial en el público infantil.
6. Organizar programas conjuntos y colaboraciones con entidades culturales, educativas y sociales con el fin de fortalecer la relación con la comunidad.
7. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, favoreciendo el acercamiento del público no especializado.
8. Promover la investigación en el museo, tanto sobre su temática como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas, en sintonía con los avances de la historiografía.
9. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el museo, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.
10. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el museo.
11. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
12. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área. Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio.
13. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional y a la estrategia de adquisición de la institución.

NB 



Ministerio de Cultura

14. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
15. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

#### **5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:**

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

#### **6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO**

##### **REQUISITOS EXCLUYENTES:**

1. **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
2. **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
3. **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley N° 25.164).
4. **Título y antecedentes académicos:** Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar, preferentemente en el campo de la historia, las ciencias políticas, la sociología, la educación y la comunicación, museología, curaduría o en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.



Ministerio de Cultura

- Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
  - Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
  - Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.
5. **Experiencia laboral** acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

**REQUISITOS DESEABLES:**

**Académicos:**

1. Especializaciones de posgrado en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo, acreditables mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

**Laborales:**

- Experiencia laboral adicional acreditada por un término no inferior a DOS (2) años en:
  1. Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de gran envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
  2. Dirección o participación en proyectos de investigación.
  3. Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas.
  4. Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.
- Manejo fluido de otros idiomas, con preferencia de inglés.



Ministerio de Cultura

## **7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:**

**Requisitos de idoneidad:** Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

### **Nivel Avanzado:**

1. Conocimientos de Historia argentina, latinoamericana y universal
2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.
4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.
6. Contacto con redes de cooperación nacional e internacional.
7. Conocimiento del Código de deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM) disponible en: <http://archives.icom.museum/codigo.html>

### **Nivel Intermedio:**

1. Diseño y evaluación de proyectos.
2. Gestión de fondos para proyectos.
3. Conocimiento de museología.
4. Gestión de colecciones.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético.



Ministerio de Cultura

Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.

7. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.

8. Estructura del Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur: Resolución MC N°268/2016.

#### **Nivel Básico:**

1. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.

2. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales – Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonios (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).

3. Ley 26.691 Declaración de Sitios de Memoria:

4. Estrategias de comunicación y difusión.

5. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.

6. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

#### **8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES**

##### **Comprensión del Entorno Organizacional:**

1. Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.

2. Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.

3. Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.



Ministerio de Cultura

**Planificación y Gestión:**

1. Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
2. Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
3. Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
4. Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

**Trabajo en Equipo y Cooperación:**

1. Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndolo en el diseño de planes y toma de decisiones.
2. Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

**9-PROCESO DE SELECCIÓN:**

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

- **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:** Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.



Ministerio de Cultura

• **Evaluación Técnica:** El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) (Ver Anexo I).

El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con tres ejemplares del Proyecto de Gestión Institucional en sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas por la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**

**El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.**

Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

• **Evaluación Laboral mediante Entrevista:** Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complementa la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará



Ministerio de Cultura

la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

**4. Evaluación del Perfil Psicológico:** Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: Adecuada" (Coeficiente 1.00) "Menos Adecuada" (Coeficiente 0.90).

#### **10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MERITO:**

Solamente integrarán el Orden de Merito aquellos aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. (Art. 47 – Decreto 2098/08).

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
2. Evaluación Técnica: 60%.
3. Evaluación Laboral: 20 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará el Orden de Merito respectivo con todos los postulantes que aprobaran las totalidad de las etapas, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante .

La Autoridad Convocante designara por estricto Orden de Merito.



Ministerio de Cultura

**11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

NOMBRES Y APELLIDOS	M.I. N°
<i>Titulares:</i>	
Dr. IVAN PETRELLA	21.080.797
Museóloga CLAUDIA CABOULI	11.956.601
Dr. EDUARDO MIGUEZ	08.589.793
Dra. CARLA LOIS	23.157.454
Lic. ROBERTO OSVALDO CELIA	10.829.140
<i>Alternos:</i>	
Dra. BEATRIZ VIVAS	14.886.232
Lic. ROCIO BOFFO	23.979.180
Dr. GUSTAVO PAZ	13.645.158
Dr. ROY HORA	17.429.960
Lic. GABRIELA ELIDA PESSOLANO	18.281.088

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

**RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA**

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.



Ministerio de Cultura

3. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
4. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
5. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
6. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
7. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
8. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
9. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
10. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
11. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

### **EXCUSACIÓN**

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

### **12-CRONOGRAMA TENTATIVO:**



Ministerio de Cultura

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Ex SGP N.º 39/2010 y modificatoria en su artículo N.º 39, que dice, **“El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.”**, el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

**Preinscripción Electrónica:** Desde el 17/04 a las 00:00hs al 05/05 a las 16:00 hs.

**Inscripción Documental:** Desde el 24/04 al 05/05 de 10:00hs a 16:00 hs.

**Listado de Admitidos y No Admitidos:** Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 12/05.

**Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:** será efectuada entre el 15/05 y el 26/05.

**Segunda Etapa: Evaluación Técnica:** será realizada entre el 29/05 y el 9/06. El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (ver Anexo I).

**Tercera Etapa: Evaluación Laboral mediante entrevista:** se realizará un encuentro personal a partir de la finalización de la etapa anterior y hasta el 16/06 aproximadamente.

**Cuarta Etapa: Evaluación del Perfil Psicológico:** será efectuada a partir de la aprobación de la Evaluación Laboral mediante entrevista y hasta el 23/06.

**Orden de Merito:** Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 30/06/17.

**13-INFORMES E INSCRIPCIÓN:**

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección,

RB



Ministerio de Cultura

normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores> y en [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar) (según Artículo 28 del Decreto 2098/2008).

**CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:**

Dirección General de Recursos Humanos: Vera 745, C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: [concursosmuseos2016@cultura.gob.ar](mailto:concursosmuseos2016@cultura.gob.ar)

**IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.**

- Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 17/04 a las 00:00 al 05/05 a las 16.00 hs.
- Inscripción Documental: Desde el 24/04 al 05/05, de 10:00 hs a 16:00 hs. en el Ministerio de Cultura sito en Alsina 465, Segundo Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley Nº 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:**

- Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
- Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y



Ministerio de Cultura

Bases del Concurso", reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

- "Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada".
- Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.
- Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción". **IMPORTANTE: Solo se tendrán por validos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.**

**Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por:**

- Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad.
- Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
- **La ausencia de lo requerido llevara a no considerar el antecedente declarado.**

**Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán**

NB



Ministerio de Cultura

**concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren el Orden de Merito podrán retirar la documentación luego de la publicación del mismo, en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

**RECUERDE QUE:**

- La "Solicitud y Ficha de Inscripción" deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.
- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.

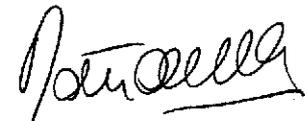


Ministerio de Cultura

- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la evaluación técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

  
C. Casarbi

  
Pessolano, Gabriel

  
Beluto con

  
Ray Hora

  
AB





  
Estes Eusebio Montoya  
ATE

  
MORIS ESTARINO



Ministerio de Cultura

ANEXO I-

**Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional**

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

**Área temática:**

Planificación estratégica para Museos Nacionales

**Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto**

1. Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales. - Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
2. Estrategias de comunicación.
3. Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.
4. Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.
5. Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
6. Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.



Ministerio de Cultura

**Estructura que debe seguir el proyecto:**

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2018 – 2021.
2. Plan anual para 2018.
3. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

**1) Plan general para el museo por el período 2018 - 2021**

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2018-2021.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

**2) Plan operativo anual para 2018**

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.
2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2018: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.
2. c) Resultados esperados.
2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
2. e) Cronograma de actividades.
2. f) Presupuesto 2018: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).



Ministerio de Cultura

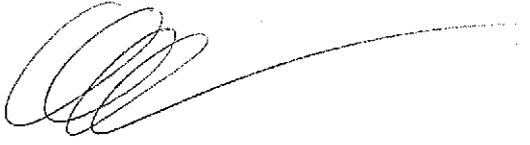
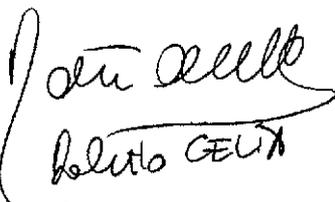
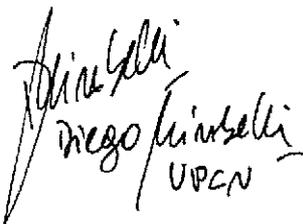
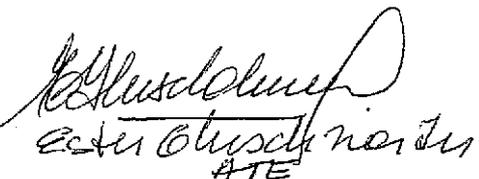
3) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo (máximo 500 palabras).

**Formato de presentación:** Se deberán presentar 3 (TRES) ejemplares del mismo. El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

**MUY IMPORTANTE:**

**EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.**

NB   
 C. Cassiani  
 BC Beatriz Vivas.  
 Pessalons, Gabriela  
 Juan Calle  
 Helito CELIA  
 RS Roy Hora  
 Diego Pirelli  
 UREN  
 MONTOLEONE  
 MARIA CATALINO  
 ESTER OLIVERA  
 ATE